



1 CAMBIO DE DOMICILIO, AUMENTO DE
2 CAPITAL, FIJACION DE CAPITAL
3 AUTORIZADO Y REFORMA DE LOS 00 02
4 ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPANIA
5 ANONIMA DIPLO S.A.-----
6 CUANTIA: S/. 495'000.000,00.-----

7 En la ciudad de Guayaquil, cabecera cantonal del
8 mismo nombre, Provincia del Guayas, República del
9 Ecuador, a veintinueve días del mes de Julio de
10 mil novecientos noventa y siete, ante mí, Abogado
11 EUGENIO SANTIAGO RAMIREZ BOHORQUEZ, Notario
12 Público Trigésimo Noveno Interino de este cantón,
13 comparece: el señor Ingeniero ERICK PAPP SILIEZAR,
14 de estado civil casado, en su calidad de
15 Presidente Ejecutivo de la Compañía Anónima DIPLO
16 S.A., conforme lo justifica con el nombramiento
17 que se adjunta como documento habilitante, y
18 debidamente autorizado por la Junta General de
19 Accionistas de la compañía, celebrada el día
20 quince de Mayo de mil novecientos noventa y siete,
21 cuya copia certificada del acta se adjunta como
22 documento habilitante. El compareciente es mayor
23 de edad, de nacionalidad Hondureña, domiciliado en
24 esta ciudad, capaz para obligarse y contratar a
25 quien de conocerlo personalmente doy fe. Bien
26 instruido en el objeto y resultados de esta
27 escritura a la que procede con amplia y entera
28 libertad, para su otorgamiento me presenta la

Ab. Eugenio S. Ramirez B.
Notario Trigésimo Noveno
GUAYAQUIL

100 minuta del tenor siguiente. MINUTA: SEÑOR NOTARIO.

200 En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo,

300 sirvase incorporar la presente en que conste el

400 Cambio de Domicilio, Aumento de Capital y Reforma

500 de los Estatutos Sociales de la Compañía Anónima

600 DIPLO S.A., la misma que se registrará al tenor de las

700 siguientes cláusulas: PRIMERA: INTERVINIENTE.

800 Comparece al otorgamiento de la presente

900 escritura, el señor Erick Papp Siliezar, mayor de

1000 edad, de estado civil casado, de profesión

1100 Ingeniero, de nacionalidad Hondureña, domiciliado

1200 en la ciudad de Guayaquil, en su calidad de

1300 Presidente Ejecutivo de la Compañía Diplo S.A.,

1400 conforme lo justifica con el nombramiento que

1500 adjunta como documento habilitante, y debidamente

1600 autorizado por la Junta General de Accionistas de

1700 la compañía, celebrada el día quince de Mayo de

1800 mil novecientos noventa y siete, cuya copia se

1900 adjunta como documento habilitante. SEGUNDA:

2000 ANTECEDENTES. A) La Compañía Diplo S.A., se

2100 constituyó mediante escritura pública celebrada el

2200 día nueve de junio de mil novecientos noventa y

2300 cuatro, ante el notario Séptimo del Cantón

2400 Guayaquil, Abogado Eduardo Falquez Ayala, e

2500 inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón

2600 el treinta de Junio de mil novecientos noventa y

2700 cuatro, de fojas diecisiete mil nueve a diecisiete

2800 mil veintiseis, con el número dos mil ciento

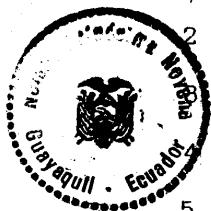


00 03

1 cuarenta y tres, anotada bajo el número dieciocho
2 mil cuatrocientos cincuenta y seis del Repertorio,
3 con un capital de cinco millones de sucres; B) La
4 Junta General de Accionistas de la Compañía en
5 sesión celebrada el día quince de Mayo de mil
6 novecientos noventa y siete, resolvió: PRIMERO:
7 Trasladar el domicilio principal de la Compañía,
8 de la ciudad de Guayaquil al cantón Yaguachi de la
9 provincia del Guayas; SEGUNDO: Elevar el capital
10 suscrito de la Compañía a la cantidad de
11 QUINIENTOS MILLONES DE SUCRES, esto es, en
12 CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES DE SUCRES,
13 más para lo cual se emitirán cuatrocientas noventa
14 y cinco mil nuevas acciones ordinarias y
15 nominativas de un mil sucres cada una; TERCERO:
16 Elevar el capital autorizado de la Compañía a MIL
17 MILLONES DE SUCRES; CUARTO: Las acciones suscritas
18 se pagarán en el veinticinco por ciento de la
19 siguiente forma: a) Quince millones de sucres
20 mediante el aporte en efectivo por concepto de
21 entregas anteriores que han hecho los accionistas
22 para posteriores aumentos; b) Ciento ocho millones
23 setecientos cincuenta mil sucres mediante el
24 aporte en efectivo. El saldo insoluto, esto es, la
25 cantidad de trescientos setenta y un millones
26 doscientos cincuenta mil sucres, los accionistas
27 se comprometen a pagarlo en un plazo de dos años.
28 QUINTO: Se autoriza al Presidente de la Compañía,

Ab. Eugenio S. Ramírez
Notario Trigesimo Noveno
GUAYAQUIL

1. señor Ingeniero Erick Papp, para que represente a
2. la Compañía en todos los actos que sean necesarios
3. para el efecto; SEXTO: La distribución de las
4. nuevas acciones se hace la siguiente forma: A
5. Inmobiliaria Sula S.A. le corresponden doscientas
6. cuarenta y siete mil quinientas nuevas acciones;
7. y, A Inmobiliaria Masica S.A., le corresponden
8. doscientas cuarenta y siete mil quinientas nuevas
9. acciones. Todos los accionistas son de
10. nacionalidad ecuatoriana; SEPTIMO: En
11. consecuencia, se reforman los siguientes
12. artículos: Artículo Cuarto, el mismo que dirá:
13. ARTICULO CUARTO. "La Compañía tiene su domicilio
14. principal, en el cantón Yaguachi, provincia del
15. Guayas, República del Ecuador, pero podrá
16. establecer sucursales o agencias dentro del país o
17. fuera de el". Artículo Sexto, el mismo que dirá:
18. ARTICULO SEXTO. El capital autorizado de la
19. compañía es de mil millones de sucres. El capital
20. suscrito es de quinientos millones de sucres,
21. dividido en quinientas mil acciones ordinarias y
22. nominativas de un mil sucres cada una numeradas
23. del cero cero cero uno a la quinientos mil
24. inclusive. Cada acción de un mil sucres que
25. estuviere totalmente pagada, dará derecho a un
26. voto en las deliberaciones de la Junta General de
27. Accionistas. Las acciones no liberadas tendrán ese
28. derecho en proporción a su valor pagado.



1. títulos de las acciones contendrán las
2. declaraciones exigidas por la Ley y llevarán las
firmas el Presidente Ejecutivo y Gerente General".

00 04

TERCERA: DECLARACIONES. Con los antecedentes

5. expuestos, el compareciente, Ingeniero Erick Papp
6. Siliezar a su nombre y en representación de la
7. Compañía Diplo S.A., en su calidad de Presidente

8. Ejecutivo, expresamente declara: PRIMERO. Que el
9. domicilio principal de la Compañía será el Cantón
10. Yaguachi, en la provincia del Guayas; SEGUNDO. Que

11. queda fijado el capital autorizado de la Compañía
12. en la cantidad de mil millones de sucres; TERCERO.

13. Que queda aumentado el capital suscrito de la
14. Compañía en la cantidad de Cuatrocientos noventa y

15. cinco millones de sucres, incremento que sumado al
16. anterior capital de cinco millones de sucres, fija

17. el actual en la suma de quinientos millones de
18. sucres, agregando que el referido aumento del

19. capital se encuentra pagado en la forma y
20. condiciones detalladas en el Acta de la Junta

21. General de Accionistas de fecha quince de Mayo de
22. mil novecientos noventa y siete y cuya copia

23. certificada se adjunta a la presente escritura
24. como documento habilitante. CUARTO. Que quedan

25. reformados los artículos Cuarto y Sexto de los
26. Estatutos Sociales, de la siguiente forma:

27. "ARTICULO CUARTO. La compañía tiene su domicilio
28. principal en el Cantón Yaguachi, Provincia del

Ab. Eugenio S. Ramirez B.
Notario Trigesimo Noveno
GUAYAQUIL

1 Guayas, República del Ecuador, pero podrá
2 establecer sucursales o agencias dentro del país o
3 fuera de el. "ARTICULO SEXTO. El capital
4 autorizado de la Compañía es de mil millones de
5 sucres. El capital suscrito es de doscientos
6 millones de sucres. El capital suscrito de la
7 Compañía es de quinientos millones de sucres,
8 dividido en quinientas mil acciones ordinarias y
9 nominativas de un mil sucres cada una, numeradas
10 del cero cero cero uno a la quinientas mil
11 inclusive. Cada acción de un mil sucres que
12 estuviere totalmente pagada, dará derecho a un
13 voto en las deliberaciones de la Junta General de
14 Accionistas. Las acciones no liberadas tendrán ese
15 derecho en proporción a su valor pagado. Los
16 títulos de las acciones contendrán las
17 declaraciones exigidas por la Ley y llevarán las
18 firmas del Presidente Ejecutivo y Gerente General.
19 Sirvase agregar, señor Notario las demás cláusulas
20 que usted, estime necesarias para la validez y
21 total perfeccionamiento de este instrumento
22 público. Firmado Abogado Juan Bermúdez Castro.
23 Registro número mil seiscientos cincuenta y cinco,
24 del Colegio de Abogados del Guayas. **HASTA AQUI LA**
25 **MINUTA. Es Copia.** En consecuencia el otorgante se
26 ratifica en el contenido de la minuta inserta la
27 que de conformidad con la ley queda formalizada en
28 escritura pública. La cuantía de la presente

Guayaquil, 5 de Agosto de 1994



Señor
Enrick Papp Siliezar
Ciudad.

mis consideraciones:

00 05

Por la presente cumplo en comunicarle que la Sociedad denominada DIPLO S.A., en Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas, celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de designarlo PRESIDENTE EJECUTIVO, por el lapso de cinco años, debiendo ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía de manera individual. Usted reemplazará al Señor Licenciado Jaime Castro Dáger.

DIPLO S.A., se constituyó mediante Escritura Pública autorizada por el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil, Ab. Eduardo Falquez Avala, el 9 de Junio de 1994, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 30 de Junio de 1994.

Atentamente.

Michelle Neumann Plaza
Michelle Neumann Plaza
SECRETARIA AD-HOC DE LA JUNTA GENERAL

RAZON: Acepto el cargo. Guayaquil, 5 de Agosto de 1994

Enrick Papp Siliezar
Enrick Papp Siliezar
PRESIDENTE EJECUTIVO



En la presente fecha queda inscrito este Nomenclario de Presidente Ejecutivo Folio(s) 133688. Registro Mercantil No. 12044. Repertorio No. 24418. Se archiva los Comprobantes de pago por los Impuestos respectivos. Guayaquil 16 de Agosto de 1994

Se tomó nota de este Nomenclario a fo 30912 del Registro Mercantil de 1994

Guayaquil 16 de Agosto de 1994

AB. HÉCTOR M. ALCIVAR ANDRADE
AB. HÉCTOR M. ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

AB. HÉCTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
AB. HÉCTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Ab. Eugenio S. Ramírez
Ab. Eugenio S. Ramírez
Notario Trigesimo Noveno
GUAYAQUIL



DILIGENCIA: Esta fotocopia es igual al documento original que se me exhibe, el mismo que le fue devuelto al interesado, quedando en mi archivo la fotocopia respectiva.

Doy fe. Guayaquil

Ab. Eugenio Ramírez S.
Ab. Eugenio Ramírez S.
NOTARIO TRIGESIMO NOVENO - GUAYAQUIL



ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS
DE LA COMPANIA ANONIMA DIPLO S.A.

En la ciudad de Guayaquil a los quince días del mes de Mayo 1997, a las diez horas, en el inmueble localizado en Tulcan 18 y Velez, se reúne la Junta General Universal Extraordinaria de accionistas de la compañía DIPLO S.A., con la asistencia de los siguientes accionistas: Inmob. SULA S.A., representada por su Gerente Ing. Erick Papp S., propietaria de 2.500 acciones; e Inmob. LA MASICA S.A., representada por su Gerente, Señor Antonio Papp Sanchez, propietaria de 2.500 acciones. Los asistentes representan la totalidad del capital suscrito que es de Cinco millones de sucres y que está dividido en Cinco mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una. Actúa como Secretario el señor Antonio Papp S., y como Presidente el Ing. Erick Papp S. El Secretario deja constancia que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los arts. 7 y siguientes del Reglamento de Juntas Generales, y de conformidad a lo dispuesto en el art. 280 de la L. de Cias., acuerdan reunirse en Junta General Universal, con el objeto de conocer y resolver sobre los siguientes puntos del orden del día: 1.- Cambio de domicilio de la Compañía; 2.- Aumento del capital suscrito y autorizado de la Compañía, su forma de pago y su consecuente reforma del estatuto social. El Presidente declara instalada la sesión y explica a la Sala los puntos del orden del día. Propone la posibilidad de trasladar el domicilio principal de la Compañía, de la ciudad de Guayaquil al cantón Yaguachi en la provincia del Guayas, con el fin de organizar de mejor forma las actividades de la compañía. Este punto es aprobado unánimemente por los asistentes; seguidamente, explica la necesidad de realizar un aumento en el capital de la compañía, para poder cumplir de manera más eficaz su objeto social. Este punto es igualmente aprobado unánimemente por los asistentes. Expuesto el orden del día, es sometido a votación, el mismo que es aprobado unánimemente, y se resuelve lo siguiente: PRIMERO: Trasladar el domicilio principal de la Compañía, de la ciudad de Guayaquil al cantón Yaguachi, de la provincia del Guayas; SEGUNDO: Elevar el capital suscrito de la Compañía a la cantidad de Quinientos millones de sucres, esto es, en Cuatrocientos noventa y cinco millones de sucres más, para lo cual se emitirán cuatrocientas noventa y cinco mil nuevas acciones ordinarias y nominativas, de Un mil sucres cada una; TERCERO: Elevar el capital autorizado de la compañía a MIL MILLONES DE SUCRES; CUARTO: Las acciones suscritas se pagarán el 25 % de la siguiente forma: a) Quince millones de sucres mediante el aporte en efectivo por concepto de entregas anteriores que han hecho los accionistas para posteriores aumentos; b) Ciento ochenta millones setecientos cincuenta mil sucres mediante el aporte en efectivo. El saldo insoluto, esto es, la cantidad de trescientos setenta y un millones doscientos cincuenta mil sucres, los accionistas se comprometen a pagarlo en un plazo de dos años; QUINTO: Se Autoriza al Presidente de la Compañía Ing. Erick Papp, para que represente a la Compañía en todos los

Ab. Eugenio S. Ramírez B.
Notario Triguésimo Noveno
GUAYAQUIL

15600
108750
123750
371'250

actos que sean necesarios, para el efecto. SEXTO: La distribución de las nuevas acciones se hace de la siguiente forma: A Inmb. SULA S.A. le corresponden doscientas cuarenta y siete mil quinientas nuevas acciones; y, A Inmb. LA MASICA S.A. le corresponden doscientas cuarenta y siete mil quinientas nuevas acciones. Todas las accionistas son de nacionalidad ecuatoriana. SEPTIMO: En consecuencia, se reforman los siguientes artículos: Artículo Cuarto, el mismo que dirá: "ARTICULO CUARTO.- La compañía tiene su domicilio principal en el cantón Yaguachi, provincia del Guayas, República del Ecuador, pero podrá establecer sucursales o agencias dentro del país o fuera de él."; Artículo Sexto, el mismo que dirá: "ARTICULO SEXTO.- El capital autorizado de la compañía es de Mil millones de sucres. El capital suscrito es de Quinientos millones de sucres, dividido en Quinientas mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, numeradas del cero cero cero uno a la quinientas mil inclusive. Cada acción de un mil sucres que estuviere totalmente pagada, dará derecho a un voto en las deliberaciones de la Junta General de accionistas. Las acciones no liberadas tendrán ese derecho en proporción a su valor pagado. Los títulos de las acciones contendrán las declaraciones exigidas por la ley y llevarán las firmas del Presidente Ejecutivo y Gerente General". El Pde. concede un receso para la redacción y elaboración de esta acta, la misma que es leída a los asistentes al reinstalarse la sesión, siendo las once horas y para constancia de ello, la firman los presentes.

p. INMOB. SULA S.A.
Ing. Erick Papp S.
GERENTE

Sr. Antonio Papp S.
Secretario

p. INMOB. LA MASICA S.A.
Sr. Antonio Papp Sanchez
GERENTE

Ing. Erick Papp S.
Presidente

Certifico que esta copia es igual a su original que reposa en los archivos de la compañía, Guayaquil 15 de Mayo de 1.997.-

ESPACIO EN BLANCO



1 escritura es tal como consta en la matriz. El
2 compareciente me exhibió sus documentos de
3 identificación, los mismos que fueron devueltos
4 luego de verificar la correspondiente numeración.
5 Leída esta escritura de principio a fin, por mí el
6 Notario en alta voz, al otorgante, éste la aprueba
7 y firma en unidad de acto conmigo el Notario de
8 todo lo cual doy fe.

00 07

9
10

11 POR COMPANIA ANONIMA DIPLO S.A.

12 RUC. No. 0991292578001

13

14

15 SR. ERICK PAPP SILIEZAR

16 C.C. No. 090998.307-4

17 C.V. No.

18

EL NOTARIO

19

20

AB. EUGENIO S. RAMIREZ BOHORQUEZ

21 SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA
22 COPIA CERTIFICADA QUE RUBRICO, SELLO Y FIRMO EN GUAYAQUIL
23 A VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS
24 NOVENTA Y SIETE.-

25



26

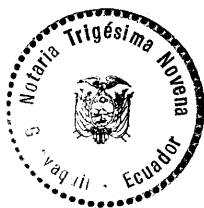
27

28

Ab. Eugenio S. Ramirez B.
Notario Trigésimo Noveno
GUAYAQUIL

Z O N : AL MARGEN DE LA MATRIZ DE FECHA 29 DE JULIO DE 1.997,
QUE CONTIENE LA ESCRITURA DE CAMBIO DE DOMICILIO, AUMENTO DE
CAPITAL, FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DE ESTATUTOS
SOCIALES DE LA COMPAÑIA ANONIMA DIPLO S.A., HE TOMADO NOTA DE
QUE HA SIDO APROBADO EL CONTENIDO DE LA ANTES MENCIONADA COMPA
ÑIA, MEDIANTE RESOLUCION NUMERO 97-2-1-1-0005094 DE FECHA 19
DE NOVIEMBRE DE 1.997, DICTADA POR EL INTENDENTE DE COMPAÑIAS
DE GUAYAQUIL, EN ESTA FECHA . = = = = =

GUAYAQUIL, A 14 DE ENERO DE 1.998



A handwritten signature in black ink, appearing to read "Eugenio S. Ramírez B.", written over a horizontal line.

Ab. Eugenio S. Ramírez B.
Notario Trigésimo Noveno
GUAYAQUIL

REGISTRO DE LA PROPIEDAD

CERTIFICO: Que la Escritura

Que antecede, queda inscrita con el
No. 005 del Registro correspondiente

y anotada bajo el No. 172 del repertorio
yaguachi, Marzo 16 de 1.998

~~El Registrador de la Propiedad~~

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Kleber E. Vázquez Ordóñez", written over a horizontal line.

Ab. Kleber E. Vázquez Ordóñez
Registrador de la Propiedad Yaguachi



En cumplimen-

to de lo ordenado en la resolución No 97-2-1-1-0005094, dictada el 19 de Noviembre de 1.997, por el Intendente de Compañías de Guayaquil, se tomó nota de la presente escritura pública, la misma que contiene el CAMBIO DE DOMICILIO de " GUAYAQUIL a YAGUACHI; FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO; AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DE ESTATUTOS de " DIPLO S.A.", a foja 17.000 del Registro Industrial de 1.994, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, veinte y tres de Marzo de mil novecientos noventa y ocho. - El registrador Mercantil.-



[Signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

DOY FE:-Que en esta fecha y, al margen de la matriz correspondiente, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Sexto, de la Resolución No. 97-2-1-1-0005094, de fecha diecinueve de noviembre de mil novecientos noventa y siete, de la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, tomé nota de la APROBACION del cambio de domicilio de la compañía de la ciudad de Guayaquil, a la de YAGUACHI, fijación de capital autorizado, aumento de capital suscrito y, la reforma de estatutos de la compañía DIPLO S.A..-Guayaquil, marzo 24 de 1.998. ✓



[Signature]
AB. EDUARDO FAJQUEZ AYALA
NOTARIO SEPTIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL